

En fecho de Boletín 64-

Domingo Pez de Viraz

*[Signature]*

En la villa de Magara a Nuebe de Noviembre  
de seiscientos años se levantaron como  
Pez de Columbre Viraz Alcalde ordinario  
Domingo Pez de Viraz

Acuerdo de la Villa y su Jurisdiccion Miguel Fernandez de  
Equino Sindico procura a dos gentes del Consejo de  
los Cavalleros hijos de ella Su B. de Her  
culla y Joseph de Gonzales Aydores Su de  
Vgalde y Fermín de Aguirre diputados Mayor y an  
de la Justicia y Regim. de la misma Villa y  
se leio Vna Carta de la Diputacion a Guerra que  
Viene en la Noble y muy Real Villa de Bexnam  
Luzha en ella a siete del corriente Mes y año en  
que se dice que D. Thomas de Barquer a  
gente general de esta muy noble y muy Real Pro  
vinzia de Guipurcoa en la corte de las de las y  
ho el mismo Mes, que las recibio el mismo  
dia siete a las diez de la mañana por manos  
de un extra ordinario que pasaba apaxi la abito  
a ben sido Dios nuestro señor servido  
de llevar a muyor vida a su Magstad el dia  
Lunes primero del dho Mes entre laida  
y sus oras de la tarde dexando solo entran  
la mentalle Casio, el qualo Humi  
co de su premeditada muerte y subesta  
mento se habio inmediatamente y se habio su  
Mag. por Cuccion Vnbeval a D. Duque  
de Arjona Mito Segundo de Rey chaita mimi  
mo Venfalta Dica de en el caso de llegar  
a ser Rey de Francia por la ynconga  
habida de esta Coronar a su hermano el  
pr Duque de Berry Venfalta de se al  
pr Archiducque Carlos y se fue a D.  
Duque de Saboya y se fue en cargo  
al Arjona su de la mano con  
formidad de todas cosas una hija

Saltemiento  
de 1580

L

Reyna de España = que que han por gober-  
nadora del Entrego la Reina Nra Señora  
Con voto de cada uno de los Señores D.º Manuel  
de Arias Gobernador de Castilla: el Señor  
Cardenal Arceobispo de Toledo: el Señor Duque  
de Montalto por presidente de Aragón el Sr.  
D.º Baltasar de Mendoza por Inquiri-  
dor general, el Sr. Conde de Sigiñana por  
Consejero de estado y el Sr. D.º de Be-  
nabente por Grande de España =

Post datum; dice la Carta citada y respecta de  
que toda via se dudaba de el efecto cierto de estas  
disposiciones de Su Mag.º No aña y admita  
ninguna y mixta a la Mayor prevención de  
la D.ºn.ª antes bien era preciso continuar las con-  
mayor Calor. Y que dentro de quatro dias las  
Republicas haviaran inexcusablem.º del numero  
de gente y de aña a Ciudad de las Marmione.  
Y aña pronta y dadas que faltaban para  
quanto correspondia a decoro, y en lance en  
lo se considerava y se iban executando las  
diligencias posibles en toda actividad; La qual  
esta Carta se ha tenido referendada por  
D.º Felipe de Aguayo Secretario de Su  
M.ª y digno que desta d.ª D.ºn.ª. Y ei-  
ta de acuerdo se hizo la d.ª d.ª d.ª d.ª d.ª  
a Guere, y se firmo a diez de noviembre

*[Marginal notes in cursive script, partially illegible]*

Se manda a la Cita de los sujetos alivados,  
y sujeción de dineros y otras cosas, y la Santa Raon  
que llega a las coronaciones de todos el Serenissimo del Emperador  
de este de Dios Rey y Señor, quedando solo el consue-  
to de su. y otras disposiciones Christianas, y  
esperadas de tan gran Monarca, y la tanqui lida.  
de este Rey no. y con esta se acordó el dho. ayuntamiento  
y firmaron lo que se sigue con el nro. del  
ayuntamiento. y dos de  
Domingo Perez de Sura  
M

En las Casas del Consejo de la Villa de Vitoria  
para cada un quete dias del mes de Noviembre  
de mil e seiscientos años se juntaron como tienen  
de costumbre los Señores el Cax. D. Do-  
mingo Perez de Sura. Alde. y su hon. de  
nario desta. y su Jurisdiccion Miguel  
fernandez de Guino. indico procurador, general  
del Consejo de las Cax. y el largo de ella  
Juan de la Haza. y su oña. y Mendizabal  
Joseph de Rosasuel. y su de Magnifico. y su